



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 156-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, con oficio número UEVE-O-270-2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, hace del conocimiento del Inspector General, que ha tenido a la vista los oficios de llegadas tarde del señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, Técnico V de esa Unidad, números IG-67-2019, IG-287-2019, IG-360-2019, IG-360-2019 e IG-390-2019, por los cuales dicho funcionario solicitó al señor Sosa Aguirre, que justificara ante la Inspección General, la llegada tarde a sus labores, durante los períodos comprendidos del 1 al 28 de febrero de 2019; del 1 al 31 de julio de 2019; del 1 al 31 de agosto de 2019; del 1 al 30 de septiembre de 2019 y del 1 al 31 de octubre de 2019, respectivamente, por lo que luego de 5 llamadas de atención verbales y 2 escritas, le traslada el expediente al Inspector General, para que proceda como considere oportuno;

CONSIDERANDO:

Que en Acta de fecha 23 de enero de 2020, faccionada por el señor Leonel Abinadab Ruano del Cid, Analista I de Inspección General, el señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, Técnico V de la Unidad antes referida, en relación a sus llegadas tardías, durante los períodos indicados en el considerando que precede, manifiesta que "la movilización hacia su trabajo se daba por la gran afluencia de vehículos por creación de paso a desnivel en zona 5, expresa también que el registro de sus huellas en el año 2019 solo estaba en la casa donde se encontraba la Unidad."

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Oscar Sagastume Alvarez, Inspector General de este Tribunal, mediante Providencia número IG-P-036-2020, de fecha 23 de enero del presente año, indica que se estableció que el Técnico V de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, incurrió en las siguientes faltas: **No presentarse puntualmente a su trabajo y no cumplir el horario de labores en la forma establecida**, reguladas en el artículo 82 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;

CONSIDERANDO:

Que al evacuar la audiencia conferida, el señor **SOSA AGUIRRE**, manifiesta: "Adjunto copia de la publicación por 502 donde se informa la construcción del paso a desnivel



Tribunal Supremo Electoral

cuatro caminos que conecta con z. 18, 16, 17, 5, 2...En el período en construcción del paso a desnivel me vi en el inconveniente de llegar tarde a mis labores por unos 3.8 minutos diarios aproximadamente”;

CONSIDERANDO:

Que en el informe que contiene el resultado de la investigación realizada, se desprende que el señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE y/o LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, incurrió en falta al Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, específicamente la contemplada en el artículo 82 literal b), toda vez que reiteradamente ingresó a su lugar de trabajo después de la hora establecida, por lo que su conducta se ajusta con lo preceptuado en el artículo citado y en el 81 literal d) de dicho cuerpo legal, siendo procedente dar por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad del Tribunal;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados, 1, 121, 125 literal o), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover con justa causa, sin responsabilidad de este Tribunal, al señor **LUIS FERNANDO SOSA AGUIRRE Y/O LUIS FERNANDO JOSÉ SOSA AGUIRRE**, Técnico V de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, por las reiteradas faltas cometidas en el desempeño del cargo;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Técnico V de la Unidad sobre Voto en el Extranjero, No. 27;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de mayo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

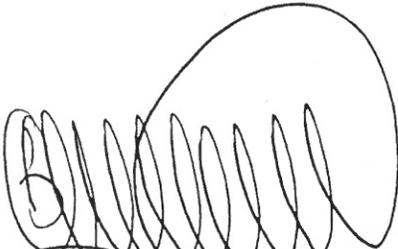


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

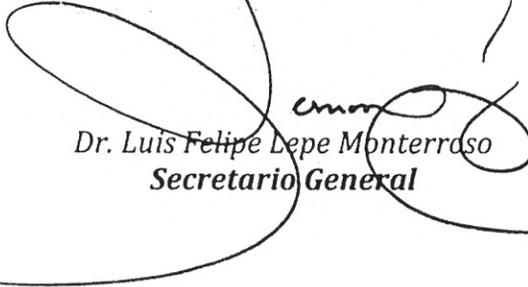


Tribunal Supremo Electoral


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:


Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

